Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Dn. Fran.co Puche y Dn. Alfonso Ponar de Leon, Alc.des Ordin.s de esta Villa de Molina su Termino y Jurisdiccion pr. S. M. &c.

A los S.res Corregidor, Alc.de mad.r y demas S.res Jueces y Just.s de la Ciu.d de Murcia y otras partes donde esta nra. Requisitoria fuere presentada y de su thenor pedido entero cumplim.to en Just.a Hazemos saver como en este nro. Juzgado y por ante el Infrascripto Ess.no del Ayuntam.to de esta dha Villa por los Comisarios del Heredam.to de ella se presento un Pedim.to acompañado de un plan y Zertificacion, que el thenor de aquel, esta, y el auto por nos probeido copiados a la Letra dicen assi ——

Zertif.n Thomas Moncalbo Mro. de Alarife titular de Ilustre Ayuntam.to de esta Ciu.d de Murcia Zertifico que por nombram.to que he merecido se me haga de parte del Heredam.to de la Villa y Huerta de Molina, pase con los S.res Comisarios nombrados el dia Veinte y dos de Julio del presente año a la thoma de las Aguas para el riego de sus tierras en el Rio de Segura en el qual reconoci la presa ó Azud y se halla parte de ella arruinada y toda la demas medianam.te compuesta en aquella forma mas posible que han podido despues de la Riada de este año pasado